

Decreto No.20, que nombra los funcionarios encargados de dirigir las operaciones de Radio Televisión Dominicana.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El Licenciado Hatuey Decamps, queda designado Encargado Interino de Radio Televisión Dominicana, con carácter honorífico.

Art. 2.—El Señor Tony Raful, queda designado Sub-Director Artístico y Cultural de Radio Televisión Dominicana.

Art. 3.—El Señor Darío Cordero, queda designado Sub-Director Administrativo de Radio Televisión Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.21, que nombra al Ingeniero Guillermo Paniagua, Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Ingeniero Guillermo Paniagua, queda designado Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.22, que designa al Sr. Secundino Gil Morales, Director del Instituto Nacional del Azúcar.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.—El Señor Secundino Gil Morales, queda designado Director del Instituto Nacional del Azúcar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN